

RESOLUCIÓN 09/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 04 días del mes de febrero del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD09/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, mediante oficio número **DA-0034-A/2020** de fecha 17 de enero de 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR"**, a favor de **LUIS ALBERTO PONCE ONTIVEROS**, por un monto de hasta **\$579,072.02** (quinientos setenta y nueve mil setenta y dos pesos 02/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3791**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.
 - II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DA-0034-A/2020** de fecha 17 de enero de 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR"**, a favor de **LUIS ALBERTO PONCE ONTIVEROS**, por un monto de hasta **\$579,072.02** (quinientos setenta y nueve mil setenta y dos pesos 02/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
 - III. Las circunstancias en las que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único que puede prestar los servicios que cubran las necesidades de la solicitante para el resguardo de la flotilla vehicular, toda vez que ofrece espacio seguro, confiable y ubicación cercana a las oficinas.
- Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador del Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

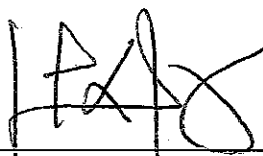
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **LUIS ALBERTO PONCE ONTIVEROS**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR"** por un monto de hasta **\$579,072.02** (quinientos setenta y nueve mil setenta y dos pesos 02/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **LUIS ALBERTO PONCE ONTIVEROS**.

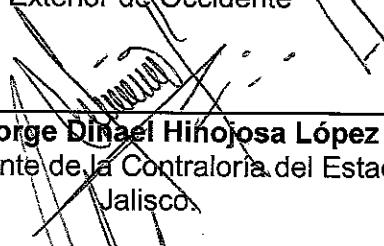
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 04 de febrero del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

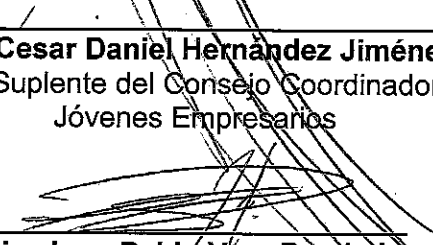

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente


Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

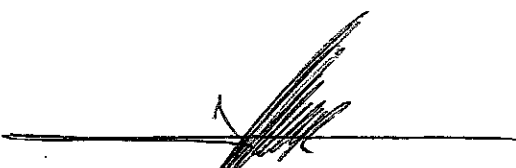
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco


Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios


Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco


Lic. Josue Navarro Romero

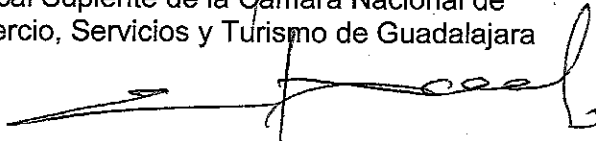
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Administración


Lic. Rodrigo Ramirez Flores

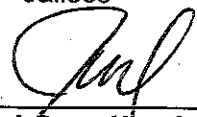
Representante de la Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Armando Mora Fonseca

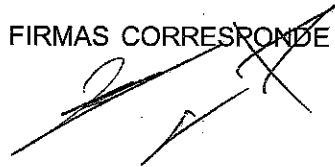
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara


Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de Jalisco


Lic. Manuel González Amutio

Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AD09/2020.